

GWM
BASES DE CONCURSO
“GWM NEW ENERGY EXPERIENCE”

1. Compañía Organizadora

El siguiente concurso es organizado por Derco SpA, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también “DERCO” o el “Organizador”, para la marca GWM.

El Organizador ha establecido las presentes bases de concurso (en adelante, las “Bases”) para el Concurso denominado “GWM NEW ENERGY EXPERIENCE” (en adelante el “Concurso”), el que se realizará mediante un sorteo aleatorio entre todas aquellas personas que cumplan con las condiciones de participación que se informen el día jueves 17 de SEPTIEMBRE de 2026, vía correo electrónico

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso, “Participante”, expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encontrarán a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Concurso

Se realizará el concurso vía mail respondiendo el formulario de inscripción para el concurso.

Todos los participantes que cumplan con la mecánica del Concurso podrán participar del sorteo de entradas para inscripciones como asistente.

Se podrá participar entre el día jueves 17 septiembre de 2026, desde las 12:00 hrs. hasta el lunes 24 de septiembre hasta las 23:59 hrs.

4. Participación

Podrán participar en el Concurso las personas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones (“Condiciones”):

- a. Ser persona natural con domicilio y residencia en Chile. La residencia deberá acreditarse con la respectiva cédula de identidad.

- b. Tener dieciocho (18) años de edad o superior.
- c. Haber llenado el formulario recibido vía mail, en caso de haberlo recibido y cumplir con la mecánica del concurso definida en el punto 3. anterior.
- d. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser trabajador del Organizador ni de ninguna persona relacionada a ésta, ni de las agencias de promoción del Organizador;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii. Ser el notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría;
 - iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

El cumplimiento de las Condiciones señaladas deberá concretarse durante toda la duración del Concurso y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y serán verificadas por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las Condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan con las Bases.

5. Duración

Jueves 17 septiembre de 2026, desde las 12:00 hr. hasta jueves 24 de septiembre hasta las 23:59hr.

6. Premio

Entrada para participar en el evento GWM NEW ENERGY EXPERIENCE

El premio no es canjeable por dinero en efectivo ni por ninguna otra especie de valor similar.

La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al Ganador y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra con razón de su participación en el Concurso o el retiro del premio, ni por cualquier otra causa.

7. Selección de los Ganadores y Premiación

Entre todos los Participantes inscritos en formulario vía mail se elegirán a 20 ganadores, que podrán asistir con un acompañante, los ganadores serán contactados por inbox. Éste será elegido por sorteo aleatorio, de entre todos los participantes que llenen el formulario entregado vía mail en caso de ser recibido.

La selección del ganador se realizará en las oficinas del Organizador ubicadas en Av. Américo Vespucio N°1842, Quilicura. Quien resulte ganador será notificado el día viernes 25 de Septiembre de 2026 y deberá confirmar la aceptación del

premio en un plazo máximo de 24 horas. Si no se realiza la confirmación dentro del plazo indicado, se entenderá que la selección del ganador en particular quedará desierta. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá elegir un nuevo ganador o declarar desierto el Concurso, en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.

No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) la decisión final que designe al Ganador; (ii) el criterio utilizado para elegir al Ganador; (iii) la no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación del Ganador; y (iv) cualquier otra decisión que pueda tomar el Organizador para llevar adelante este Concurso.

8. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), para la gestión del presente Concurso y para su utilización con fines comerciales y publicitarios, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizar el tratamiento de sus datos para los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador y sus empresas relacionadas, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que los Participantes aparecen, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes aceptan que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

9. Condiciones Generales

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de la misma. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable en algún país del Concurso requiere notificación al Participante y/o al ente regulador, en cual caso el Organizador cumplirá los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con este Concurso.

2. Serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

3. El Organizador podrá inhabilitar a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en sus equipos informática que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Concurso.

4. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

5. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente en su página web: www.gwm.cl

6. En el caso que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del Concurso, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrán de forma unilateral eliminar la participación del Participante en cuestión.

7. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

8. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias

no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

9. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador www.gwm.cl y podrá, a su exclusivo criterio, protocolizarlas en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 1 de septiembre 2026
Derco SpA